**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.882, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de Octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de Octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA y** de la otra oN ...410825 ne**MERAKI EXPERIENCIAS SAS** identificada con el **NIT. 901.332.110-5** representada legalmente por **LESLY TATIANA RODRÍGUEZ MUÑOZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 53.122.243,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios No. 2274 de 2026**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legalesvigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que previamente se realizó la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026,** cuyo **OBJETO** es: "Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Saneamiento y Formalización de Propiedad Inmobiliaria, Política de Tierras y Catastro Multipropósito programados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, Formalización de Tierras.

**ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**En el desarrollo del objeto contractual se realizarán las acciones de formación y logística de la siguiente manera:

- **Evento Tipo 1:** Desarrollo de actividades de divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas de atención a realizar.
- **Evento Tipo 2:** Desarrollo de actividades de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, realizando la planeación y ejecución de los eventos de entrega de títulos de propiedad, montaje de evento, entrega de refrigerios, desmontaje de evento.
- **Evento Tipo 3:** Organización logística (Salón de eventos, mobiliario, transporte, alimentación - almuerzos y refrigerios tanto en horas de la mañana, como en las de la tarde- ayudas audiovisuales) para el desarrollo de capacitaciones que adelanta la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras y el grupo de interoperabilidad registro catastro multipropósito de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas. Adicionalmente, montaje de equipos de sonido, video, conectividad, suministros de papelería,

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

escarapelas y material didáctico.

- De forma trasversal, para todos los eventos se requerirá el suministro de personal, equipos audiovisuales, gestión de espacios, catering, materiales, transporte, alimentación.

**4).** Que en el mencionado procesose recibieron 32 propuestas por parte de los siguientes proponentes:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SAMC 002 DE 2026 | ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:55 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 2026- EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S | EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:53 AM | 1.025.416.647 COP |
| PROPUESTA GRUPO LOGIMAX S.A.S. copia | GRUPO LOGIMAX | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:48 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 2026 | COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:46 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 202 | DICOVA S.A.S | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:46 AM | 1.025.416.647 COP |
| OPERADOR LOGISTICO SUPER NOTARIADO | GOLD LOGISTIC S.A.S. | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:43 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 2026 - LGN | LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:36 AM | 1.025.416.647 COP |
| UT_CR_LOGINMOBILIARIA_2026_SAMC_002_2026 | UT CR LOGINMOBILIARIA 2026 | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:34 AM | 1.025.416.647 COP |
| Oferta Supernotariado G3 2026 | Fundacion G3 | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:26 AM | 1.025.416.647 COP |
| SUPERNOTA J&M H11:1 | J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:22 AM | 1.025.416.647 COP |
| BSANTE SAMC 002 DE 2026 | Bsante | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:20 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 ATENEA | AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 8:05 AM | 1.025.416.647 COP |
| DT - SAMC 002 DE 2026 | DOUGLAS TRADE S.A.S | Oferta en evaluación | 25/06/2026 7:57 AM | 1.025.416.647 COP |
| SNR-SM26 | SINTONIZAR MEDIOS SAS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 7:54 AM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 | FUNDACION CAMINOS ABIERTOS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 7:46 AM | 1.025.416.647 COP |
| MERAKI-SNR | MERAKI | Oferta en evaluación | 25/06/2026 7:40 AM | 1.025.416.647 COP |
| OFERTA SAMC 002 DE 2026 | MULTIDESTINOS | Oferta en evaluación | 25/06/2026 6:43 AM | 1.025.416.647 COP |
| Oferta Luis Alejandro Arias Reyes al Proceso No. SAMC 002 DE 2026 | LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES | Oferta en evaluación | 25/06/2026 2:55 AM | 1.025.416.647 COP |
| NOTARIADO_CAMARCA 2026 | CAMARCA S.A.S. | Oferta en evaluación | 24/06/2026 11:48 PM | 1.025.416.647 COP |
| OPERADORLOGISTICO-SAMC 002 DE 2026-OEICSAS | OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 11:42 PM | 1.025.416.647 COP |
| SUPER- AVIF UNIDOS 2026 | UT AVIF UNIDOS 2026 | Oferta en evaluación | 24/06/2026 11:20 PM | 1.025.416.647 COP |
| INVERSIONES CFS SAS - SAMC 002 DE 2026 | INVERSIONES CFS SAS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 10:04 PM | 1.025.416.647 COP |
| asoprodeportes - supernotariado logistica | ASOPRODEPORTES | Oferta en evaluación | 24/06/2026 7:49 PM | 1.025.416.647 COP |
| OPERACION LOGISTICA CORPAIS NOTARIADO | CORPAIS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 7:45 PM | 1.025.416.647 COP |
| CAPITAL- SAMC 002 DE 2026 | GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S | Oferta en evaluación | 24/06/2026 5:49 PM | 1.025.416.647 COP |
| PROPUESTA RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S - SAMC 002 DE 2026 | RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 4:59 PM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 2026/MV | MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 3:23 PM | 1.025.416.647 COP |
| SAMC 002 DE 2026 UT 3P73 INTEGRAL | UT 3P73 INTEGRAL | Oferta en evaluación | 24/06/2026 3:10 PM | 1.025.416.647 COP |
| LG - SUPERNOTARIADO PEQ - MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. | MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. | Oferta en evaluación | 24/06/2026 12:35 PM | 1.025.416.647 COP |
| LHB-207 | LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ | Oferta en evaluación | 24/06/2026 11:25 AM | 1.025.416.647 COP |
| CH SAMC 002 DE 2026 | CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA | Oferta en evaluación | 24/06/2026 8:27 AM | 1.025.416.647 COP |
| LOGISTICA NOTARIADO Y REGISTRO | ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA | Oferta en evaluación | 23/06/2026 4:44 PM | 1.025.416.647 COP |

**5). Q**ue, conforme a lo anterior, el Comité Asesor de Contratación, Sesión Extraordinaria **No. 013 de fecha 27 de Julio de 2026,** recomendó por voto de la mayoría de sus miembros a la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, llevar a cabo la publicación del informe definitivo de evaluación y proceder con la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2026, 6.)** Que teniendo en cuenta lo anterior y por haber cumplido con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026,** la Superintendencia de Notariado y Registro, determinó el siguiente orden de elegibilidad:

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

| ANEXO N° 7 EVALUACIÓN PONDERABLES | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE GESTIÓN DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA POLÍTICA DE TIERRAS Y CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL | | | | | | | | | | |
| 16 | MULTIDESTINOS JRB SAS (NIT 900.801.902-0) | 75 | 70 | 65 | 60 | 100 | 2,5 | 2,5 | 563,7673412 | 938,7673412 |
| 17 | MERAKI EXPERIENCIAS SAS (NIT 901.332.110-5) | 75 | 70 | 65 | 60 | 100 | 2,5 | 2,5 | 588,800628 | 963,800628 |

**7) .** Que conforme a lo anterior resultó ganadora del proceso de Selección **Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, el proponente, con un** Puntaje de 963,800628 puntos, quedando en el primer orden de elegibilidad y cuya propuesta se presentó por valor de **MIL VEINTICINCO**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.025.416.647) M/CTE.**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | MERAKI EXPERIENCIAS SAS (NIT 901.332.110-5) | 75 | 70 | 65 | 60 | 100 | 2,5 | 2,5 | 588,800628 | 963,800628 |

De acuerdo con lo previsto en la **Resolución de Adjudicación No. RES-2026-022695-6 del 2 de Septiembre de 2026 y** por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y ser la oferta más favorable para la Entidad.- **8).** Que, en ese orden, se considera procedente la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, con el adjudicatario de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios que subsumen la materia, y en especial por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: - A) OBJETO**: "Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Saneamiento y Formalización de Propiedad Inmobiliaria, Política de Tierras y Catastro Multipropósito programados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, Formalización de Tierras."

**B) ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En el desarrollo del objeto contractual se realizarán las acciones de formación y logística de la siguiente manera:

- **Evento Tipo 1:** Desarrollo de actividades de divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas de atención a realizar.
- **Evento Tipo) :** Desarrollo de actividades de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, realizando la planeación y ejecución de los eventos de entrega de títulos de propiedad, montaje de evento, entrega de refrigerios, desmontaje de evento.
- **Evento Tipo 3:** Organización logística (Salón de eventos, mobiliario, transporte, alimentación - almuerzos y refrigerios tanto en horas de la mañana, como en las de la tarde- ayudas audiovisuales) para el desarrollo de capacitaciones que adelanta la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras y el grupo de interoperabilidad registro catastro multipropósito de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas. Adicionalmente, montaje de equipos de sonido, video, conectividad, suministros de papelería, escarapelas y material didáctico.
- De forma trasversal, para todos los eventos se requerirá el suministro de personal, equipos

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**
audiovisuales, gestión de espacios, catering, materiales, transporte, alimentación.

**CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.025.416.647,00) M/CTE**

**B) PLAZO DEL CONTRATO:** Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismoy **sin exceder el 31 de diciembre de 2026**.

**CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:** Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto:

- Rubro C-1204-0800-3-10306A-1204020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL, para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 64126** de fecha **22 de Abril de 2026**, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($962.701.309,00),** expedido por el responsable del presupuesto.

- Y Rubro C-1209-0800-15-10305B-1209007-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INTEGRACION DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 64226** de fecha **22 de Abril de 2026,** por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUNCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($62.715.455,00) M/CTE.,** expedido por el responsable del presupuesto.

**CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO**: La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del mes facturado, teniendo en cuenta que es una **BOLSA MONTO AGOTABLE**, previa presentación de la respectiva factura, en moneda legal colombiana, siguientes a su radicación así:

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** solamente conforme a las actividades ejecutadas en el mes, el valor facturado de los ítems solicitados de carácter mensual conforme a la propuesta económica y en los ítems que no están contemplados allí se pagará el valor cotizado más el porcentaje ofertado para la administración de los recursos, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente solicitados y suministrados a la SNR, para lo cual el contratista radicará la factura respectiva con un máximo de (5) días hábiles al mes siguiente a cobrar, con sus correspondientes soportes e informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma establecido para el efecto y la certificación de recibo a satisfacción expedida par el supervisor del contrato.

Con el porcentaje facturado quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del contrato. Los

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

recursos se manejarán como bolsa agotable y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades, productos y servicios señalados por el supervisor del contrato

- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.
- Relación de eventos realizados, con desagregación geográfica junto con el valor correspondiente de cada uno de estos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, en función de los valores ofertados por el Proponente ganador a través de la plataforma SECOP II.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **SUPERINTENDENCIA** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del operador tecnológico utilizado por la Administración del SIIF Nación, y cargarla en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo.
empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**
y aceptar.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo y liquidación contractual.

**PARÁGRAFO NOVENO: EL CONTRATISTA** deberá subir con la radicación de la factura electrónica a la Plataforma Transaccional Secop II, los informes de ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de los mismos, acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, numeral 7.

**Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

**CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA:**

El objeto del contrato se ejecutará en el territorio nacional dependiendo de las necesidades de la entidad, de esta forma el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

**CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4). **Los recursos que componen su patrimonio NO provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por elcumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**CLÁUSULA OCTAVA:- OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA,** las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
5. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: factura electrónica con los servicios demandados, certificación de aportes a parafiscales, evidencia de publicación de informes mensuales en la plataforma SECOP II.
6. Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 con respecto a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos profesionales y laborales) y Aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF, y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal – Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Para la realización de cada pago derivado del contrato.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

cuando se presenten tales circunstancias.

**12.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

**13.** Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.

**14.** Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas

**15.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato

**16.** Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta (si aplica) y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

**17.** Las obligaciones específicas previstas en el contrato deberán cumplirse en los plazos establecidos.

**18.** Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución

**19.** Suscribir en conjunto con el supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.

**20.** Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.

**21.** Ceder a perpetuidad de manera exclusiva, todos los derechos patrimoniales a título oneroso sobre las obras, programas, informes, estudios, desarrollos y cualquier otro tipo de creación intelectual realizada en el marco de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo el único beneficiario la Superintendencia de Notariado y Registro.

**22.** Mantener la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.

**CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Contar con disponibilidad para atender los requerimientos de la SNR y acatar los plazos pactados con la SNR para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**2.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor del contrato.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**3.** Atender las solicitudes de la SNR para el diseño y producción de eventos con temas específicos de acuerdo con las necesidades presentadas y con los recursos disponibles de la contratación.

**4.** El Contratista deberá prestar sus servicios en cualquier municipio de cualquier departamento, del territorio nacional, donde lo requiera la SNR. Además, que se sugiere que dentro del personal que debe tener se incluya: a) Organizador: persona natural o jurídica encargada de la actividad logística de coordinación, administración y ejecución de los diferentes eventos a realizar.

**5.** Para la realización de cualquier evento, la Entidad, además del Supervisor, podrá designar un Coordinador o encargado del Evento. Por su parte, el contratista deberá designar un (1) ejecutivo de cuenta durante toda la ejecución del contrato quienes será la persona de contacto directo y permanente con la SNR para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos a realizarse.

**6.** Acompañar la totalidad del desarrollo de los eventos previstos a realizar, estando a disposición de los funcionarios de la SNR para acatar cualquier requerimiento o solicitudes en el montaje, desarrollo y desmontaje

**7.** Suscribir en conjunto con el respectivo Supervisor el cronograma de actividades a desarrollarse y realizar las reprogramaciones necesarias a fin de dar cumplimiento dentro del plazo contractual establecido, cada cambio en el cronograma o reprogramación debe contar con el visto bueno de la Supervisión del contrato o quien haga sus veces.

**8.** Realizar una socialización efectiva con los entes territoriales o las juntas de acción comunal, líderes comunales de la zona a visitar, el programa de formalización de la propiedad urbana de la entidad con el objetivo de identificar estrategias para convocar a la ciudadanía a las jornadas a realizar.

**9.** Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos, entre otras, cuentan con la autorización de las personas que sirven como modelos y certificar por escrito, que la SNR tiene la propiedad intelectual y material para utilizar la información en cualquier momento sin restricción de tiempo o vigencia.

**10.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.

**11.** Garantizar la asistencia mínima de 10 personas por jornada de asesoría (Evento tipo 1), ello derivado del trabajo de avanzada y convocatoria a realizar por jornada, so pena de no pago de la jornada.

**12.** Informar a la Superintendencia de Notariado y Registro cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará la prestación del servicio previa aceptación por parte de la supervisión de operación del contrato.

**13.** Realizar el acompañamiento fotográfico de las jornadas, enviando fotografías emblemáticas de la jornada en el trascurso del día, con el objetivo de publicar en las redes sociales de la entidad evidenciando la gestión adelantada por esta para el saneamiento y la formalización de predios a nivel nacional.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**14.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

**15.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.

**16.** Emplear materiales no contaminantes en la entrega de refrigerios.

**17.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la SNR y a terceros en general.

**18.** Garantizar que el equipo de profesionales y técnico sea el idóneo para la ejecución del presente contrato

**19.** Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en cada uno de los eventos a realizar

**20.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**21.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

**22.** Disponer de los equipos, materiales, espacios y mobiliarios requeridos por la SNR en los tiempos y lugares programados

**23.** Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.

**24.** En caso de requerir elementos fuera de la lista de precios fija presentar al supervisor designado por la SNR, mínimo tres (3) cotizaciones de los eventos a realizar en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles, con un cuadro comparativo, para que éste pueda tomar la mejor opción. La SNR tiene la opción de validar los costos de los bienes o servicios presentados por el contratista en las cotizaciones, con el fin de que estos se ajusten a los precios del mercado.

**25.** Diligenciar acta de entrega a satisfacción de los implementos al personal de la SNR.

**26.** Radicar las cuentas de cobro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del mes a cobrar.

**27.** Proveer todo lo necesario para el montaje y pleno desarrollo de todos los eventos previstos a realizar.

**28.** Procurar buscar la economía siempre en favor de la entidad buscando para los lugares los eventos a realizar apoyo con las alcaldías o entes municipales para ubicar salones auditorios coliseos o parques para realizar la mayoría de los eventos.

**29.** Llevar planillas de asistencia de los ciudadanos participantes en cada una de las actividades desarrolladas cuando el supervisor lo solicite.

**30.** El CONTRATISTA se compromete a garantizar que toda la información personal recolectada durante el desarrollo de las jornadas, incluyendo datos de los usuarios atendidos y los contactos de las alcaldías, será tratada de manera confidencial y exclusiva para los fines establecidos en el presente contrato, en estricto cumplimiento

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las políticas de protección de datos personales del Gobierno Nacional.

**31.** El CONTRATISTA deberá implementar medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, previniendo su acceso, uso, divulgación o modificación no autorizada.

**32.** Al finalizar el contrato y habiéndose cumplido los objetivos de este, EL CONTRATISTA estará obligado a elaborar y suscribir un Acta de Destrucción de Datos Personales, certificando que toda la información recolectada ha sido eliminada de manera segura e irrecuperable. Esta acta incluirá los métodos utilizados para la destrucción, las fechas del proceso, y evidencia suficiente (fotografías, videos o reportes técnicos) que garantice el cumplimiento de esta disposición.

**33.** El CONTRATISTA deberá presentar, un informe detallado que contenga la descripción de todas actividades ejecutadas durante el mes inmediatamente anterior. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, las tareas realizadas, los resultados obtenidos, los avances alcanzados en relación con los objetivos planteados, así como cualquier dificultad presentada y las acciones adoptadas para su solución. El informe deberá ser claro, veraz y estar debidamente soportado con la documentación que evidencie la ejecución de las actividades reportadas, cuando a ello haya lugar.

**34.** Fechas de eventos: las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas con la debida antelación, con el Supervisor del contrato, sin embargo, se debe tener en cuenta que excepcionalmente pueden surgir eventos en cualquier hora del día y por tanto se debe estar en capacidad de atender estas situaciones. Así mismo, es importante señalar que puede presentarse que podrán realizarse eventos de manera simultánea, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, lo cual debe tener el VoBo de la Supervisión.

**35.** Elaboración del cronograma de los eventos y asesorías a realizarse, de acuerdo con lo establecido por el Supervisor y Contratista.

**36.** Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual

**CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA.**
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
13. **I**mpartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. El Supervisor del contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado
20. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

## A) PRODUCTOS A ENTREGAR

**Entregable 1:** Estrategia para la realización de las convocatorias a entes territoriales (Municipios), que será entregada y socializada por el contratista previo al inicio de las jornadas. Incluirá el procedimiento para realizar las avanzadas, la convocatoria tanto a entes territoriales como a la comunidad, a través de cartas de presentación, pendones, afiches, estrategia de medios y/o perifoneos.

**Entregable 2:** Entrega de informes semanales sobre el desempeño logístico prestado, en los cuales se evidencien:

- Lugares visitados.
- Registro fotográfico y de video de cada una de las jornadas.

## B) INFORMES

Para el caso de las actividades realizadas dentro del evento tipo 1 se deberá realizar un informe de avanzada que contenga recomendaciones, conclusiones y observaciones que resultan de la interacción con los entes territoriales, las juntas de acción comunal, líderes comunales de la zona a visitar, sobre diferentes aspectos de la jornada tales como:

- Personas de contacto para acudir (apoyo de la alcaldía) durante la jornada, datos de contacto de las personas con las que se comunicaron para realizar la respectiva avanzada
- Condiciones específicas en temas de legalización y formalización
- Sugerencias o recomendaciones sobre el tránsito, las condiciones de las vías o carreteras
- Relación de las pautas que se realizaron en los medios de comunicaciones locales (plan de medios y convocatoria)
- Relación de las alcaldías visitadas informando si fuere el caso el estado en el que se encuentra el convenio suscrito con la SNR y la alcaldía municipal, en el marco del programa de formalización y saneamiento de la propiedad, informando si requieren fortalecer el mismo, realizar acercamiento, o ampliar la información con la coordinación de formalización.

Asimismo, se deberá realizar un Informe mensual con la evidencia de todos los eventos, sin importar su tipología, realizados en el mes, detallando fecha, lugar de ejecución, fotografías de evidencia y planillas de asistencia en caso de que se requieran.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**C) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO – SGSST. (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la información)**

1. Considerar aspectos de responsabilidad social en la ejecución de sus actividades, cumpliendo con estándares éticos y sociales en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con todas las normas y estándares de calidad aplicables, garantizando que los servicios prestados estén alineados con los objetivos estratégicos de la Entidad y los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Será responsable de ceñirse a los procesos de control y aseguramiento de la calidad en todas las etapas del servicio prestado, con el fin de garantizar la conformidad con las especificaciones técnicas y objetivo del contrato.
4. Mantener registros completos y precisos de todas las actividades realizadas en el marco del contrato, asegurando la trazabilidad y transparencia de los procesos, conforme a los procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la SNR.
5. Identificar oportunidades de mejora y las NO Conformidades en la prestación del servicio, con el fin de implementar acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la SNR.
6. El contratista deberá implementar y seguir rigurosamente los procedimientos y políticas establecidos por la entidad en el sistema de gestión de calidad, asegurando la coherencia y estandarización en todas las actividades y entregables del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
7. Participar en todas las capacitaciones, socializaciones y convocatorias que se ajusten al objeto del contrato y/o a las que sean asignadas por la Supervisión del Contrato en ejercicio de sus obligaciones.
8. Contribuir a la satisfacción de los usuarios finales de la SNR, asegurando que los servicios prestados cumplan con las expectativas y necesidades establecidas en el contrato.
9. Participar en las actividades de monitoreo y/o auditorías de calidad que la entidad considere necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de calidad. Asimismo, deberá colaborar en la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en dichas auditorías, contribuyendo al proceso de mejora continua de los procesos si se requiere con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión facilitando la toma de decisiones informadas.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la SNR.
11. Los contratistas deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia de Notariado

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

y Registro. Esto implica que todos los

bienes y servicios proporcionados deben adherirse a criterios ambientales, promoviendo la utilización eficiente de recursos naturales y minimizando el impacto ambiental de sus actividades. Más, los contratistas deberán respetar los principios económicos de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, así como cumplir con los estándares sociales establecidos en los procesos de producción y/o suministro.

12. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la SNR relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos a los que tenga acceso o custodia durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los lineamientos frente a la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por la SNR relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información
14. Los contratistas deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esto implica que todos los bienes y servicios proporcionados deben adherirse a criterios ambientales, promoviendo la utilización eficiente de recursos naturales y minimizando el impacto ambiental de sus actividades.
15. Los contratistas deberán respetar los principios económicos de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, así como cumplir con los estándares sociales establecidos en los procesos de producción y/o suministro**.**
16. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos a los que tenga acceso o custodia durante la ejecución del contrato**.**
17. Cumplir con los lineamientos frente a la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia**,** al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: -** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrantedel presente contrato los siguientes documentos: A) Estudios y documentos previos. B) Documento soportes del contrato. C) Certificado de disponibilidad presupuestal. D) Registro Presupuestal. E) Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. F) Actas, informes y demásdocumentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. G) Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. H). Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. I). Propuesta del oferente **MERAKI EXPERIENCIAS SAS.**

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**CLÁUSULA NOVENA: - GARANTIAS:** Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el contratista constituya:

| AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 10% del Valor del Contrato | La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** |
| **Calidad del servicio y los bienes suministrados** | 20% del Valor del Contrato | a cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 10% del Valor del Contrato | Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la** |

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

| | | |
|---|---|---|
| | | **póliza y no con fecha retroactiva** |
| **De Responsabilidad Civil Extracontractual** | 200 SMLMV | Por el término de ejecución del contrato y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015). |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.
Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: - PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presentecontrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasaciónanticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y MERAKI EXPERIENCIAS SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.332.110-5**

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - MULTAS: a)**. con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b)**. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c).** La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **d).** El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SEGUNDA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya **l**a póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II**. 3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: 4**).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

**Proyectó:** Diana Martínez - Dirección de Contratación.
**Reviso:** Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
**Aprobó:** Erika Gisella Lemus Palomeque – Directora de Contratación (E)
**Aprobó Transaccionalmente:** Esther Cristina Gómez Melo - Secretaria General y Ordenadora del Gasto.